



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 319/2007

á, 06 de Noviembre de 2007

VISTOS:

El Contrato N° 001/2007, referente al Servicio de Consultoría Individual de "Coordinación Internacional para el Gobierno Municipal, de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el consultor Vladimir Rodolfo Ameller Terrazas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso de Propuestas, para el proceso de compra N° 2007,00084, Solicitud N° 2007-000113, CUCE: 07-1701-0068537-1-1, se invitó a profesionales individuales, consultores interesados a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas para su evaluación proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo N°27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, consta el Informe de la Comisión Calificadora, que señala que basándose en la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL** a favor del consultor **VLADIMIR RODOLFO AMELLER TERRAZAS**, por cumplir con todas las especificaciones requeridas y ser la propuesta más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios de Consultoría Individual afectos de brindar asistencia técnica al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de la canalización de asistencia técnica y financiera de parte de las Agencias de Cooperación Internacional. Encargándose del servicio de Consultoría de Coordinación de la Cooperación Internacional para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra", hasta su conclusión bajo las siguientes características:

- 1.- Determinar las demandas de asistencia técnica y financiera del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra que puedan ser apoyadas por la Cooperación Internacional.
- 2.- Definir un mapeo institucional de aquellas agencias de Cooperación, Fundaciones, ONGs y proyectos de la Cooperación Internacional en Bolivia que puedan ser potenciales aliados para trabajar con el Gobierno Municipal de Santa Cruz.
- 3.- Coordinar con los Gobiernos Municipales integrantes de la Mancomunidad Metropolitana aquellos proyectos de naturaleza y gestión supramunicipal.
- 4.- Establecer un programa de asistencia Técnica y Financiera del Gobierno Municipal de Santa Cruz en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y los lineamientos estratégicos de la actual gestión municipal
- 5.- Coordinar la iniciación o articulación, según corresponda, de estudios de programas y proyectos con las Oficinas técnicas u otras reparticiones del Gobierno Municipal de Santa Cruz, en aquellas áreas identificadas con la cooperación internacional.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Ciento Veinticinco Mil Ciento Sesenta 00/100 Bolivianos (Bs.125.160.-).



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de (150) días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200700113 y Preventivo N° 00171, de fecha 26 de julio de 2007, en el cual se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe Bs. 125.160,00.-, para el servicio de consultoría "COORDINACIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" requerido por la Secretaría de Gestión.

POR TANTO:

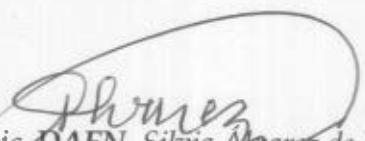
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 06 de Noviembre del año 2007, dicta la presente:

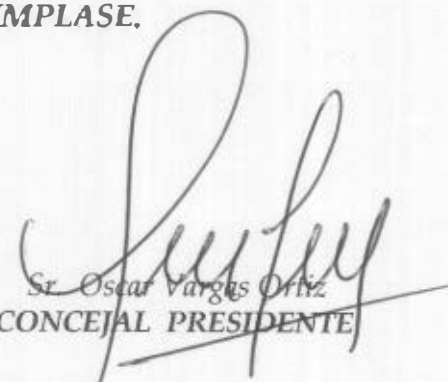
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 001/2007, referente al servicio de Consultoría Individual de "Coordinación Internacional para el Gobierno Municipal, de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el consultor Vladimir Rodolfo Ameller Terrazas.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE